MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 132-2019

Guatemala, 31 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que se destina a diferentes categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias principalmente para el personal por jornal y sus complementos por antigüedad y específicos, aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional; además de retribuciones por servicios y tiempo extraordinario para turnos a médicos de guardia, correspondiente a varias unidades ejecutoras; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 297 de fecha 31 MAY 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

HACC/rcgn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**8,437,994**	**8,437,994**
142	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	127,000	127,000
145	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	4,263,150	4,263,150
		31	31	45,000	45,000
146	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	4,002,844	4,002,844

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**8,437,994**	**8,437,994**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	**8,437,994**	**8,437,994**
Funcionamiento	8,437,994	8,437,994

HACC/rcgn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q8,437,994)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/regn

DICTAMEN NÚMERO: 297 **FECHA:** 31 MAY 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,437,994.----------

Oficio número U.P.0604-2019 de fecha 21 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2019-43300 de fecha 24 de mayo de 2019, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de mayo de 2019.--------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0604-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q8,437,994, contenido en los CO2 números 142, 145 y 146, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de varias unidades ejecutoras de ese Ministerio.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a cambiar los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social plantea la presente solicitud, de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, requiriendo la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q8,437,994, que se destina a diferentes categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias principalmente para el personal por jornal y sus complementos por antigüedad y específicos, aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional; además de retribuciones por servicios y tiempo extraordinario para turnos a médicos de guardia, correspondiente a varias unidades ejecutoras.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de diferentes categorías programáticas, justificando que derivado de un análisis presupuestario realizado por la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero se concluye que las unidades ejecutoras involucradas en el presente movimiento presupuestario cuentan con disponibilidad, así mismo que no se estará afectando el cumplimiento de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal.

5. Los débitos de los renglones presupuestarios 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 182 Servicios médicos-sanitarios, 183 Servicios jurídicos, 185 Servicios de capacitación, 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 189 Otros estudios y/o servicios, se ajustan a lo que establece el numeral 2.3.3 del Oficio Circular No. 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, derivado que se está reduciendo el techo institucional de los renglones en mención.

6. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:

   a) La modificación presupuestaria solicitada;

   b) Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, principalmente de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 261 Elementos y compuestos químicos, 266 Productos medicinales y farmacéuticos y 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud;

   c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;

   d) Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número UPE-2019-57 de fecha 21 de mayo de 2019 del Despacho Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social que aprueba la reprogramación de metas físicas, según comprobante CO2F número 92; así como, de las Resoluciones números 099, 105 y 107 todas de fechas 21 de mayo de 2019 de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en las cuales se establecen que parte de los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos de los CO2 números 142, 145 y 146 no afectan la variación de las metas físicas de las unidades ejecutoras que se detallan en la parte resolutiva; dichas resoluciones fueron emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

   e) Dar cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales números G.G.0079-2019 de fecha 14 de mayo de 2019 y G.G.0090-2019 de fecha 21 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que aprueban la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, con base al Artículo 36 del Decreto número 25-2018 del Organismo Legislativo, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; así como, la Resolución Ministerial número G.G.0092-2019 de fecha 22 de

mayo de 2019 de la entidad rectora en salud, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, conforme al Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 243-2018;

f) Observar lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 25-2018, en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 031 Jornales, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

g) Realizar el pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y,

h) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones

HACC/rcgn

ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad; esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q8,437,994)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Rosa Cristina González
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

HACC/rcgn

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) ----------

Resolución número: 142 (ciento cuarenta y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,437,994.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Oficio número U.P.0604-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q8,437,994, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de varias unidades ejecutoras del ente rector en salud; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 297 de fecha 31 MAY 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q8,437,994)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la referida cartera ministerial, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables exclusivamente de la gestión

formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q8,437,994)**, como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada que se destina a diferentes categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias principalmente para el personal por jornal y sus complementos por antigüedad y específicos, aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional; además de retribuciones por servicios y servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia, correspondiente a varias unidades ejecutoras; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la

Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q8,437,994. (folios).----------

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/rcgn

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-127,000.00	-127,000.00
	TOTAL ==>	-127,000.00	-127,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	66,000.00	66,000.00
11130009-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	61,000.00	61,000.00
	TOTAL ==>	127,000.00	127,000.00

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUBGRUPO 07 UE281Consolidacion: 111300092810/7-111300092010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-127,000.00		127,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-127,000.00		127,000.00	
0000		-127,000.00		127,000.00
TOTAL		-127,000.00		127,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-127,000.00	127,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-127,000.00	127,000.00
TOTAL:		-127,000.00	127,000.00

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUBGRUPO 07 UE281Consolidacion: 111300092810/7-111300092010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		**-127,000.00**	**127,000.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**-127,000.00**	**0.00**
		80301 Servicios hospitalarios generales	-127,000.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**0.00**	**127,000.00**
		80401 Servicios de salud pública	0.00	127,000.00
TOTAL:			**-127,000.00**	**127,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	0.00	127,000.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-127,000.00	0.00
TOTAL:	**-127,000.00**	**127,000.00**

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUBGRUPO 07 UE281Consolidacion: 111300092810/7-111300092010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUBGRUPO 07 UE281Consolidacion: 111300092810/7-111300092010/69-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

Josué de Aguileo Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Lic. Héctor Ignacio Coy Cepín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-182-0115-31-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-45,000.00	-45,000.00
11130009-11-00-000-001-000-185-0906-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-57,908.00	-57,908.00
11130009-11-00-000-001-000-189-0906-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-11.00	-11.00
11130009-12-00-000-002-000-036-0506-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-18,955.00	-18,955.00
11130009-12-00-000-002-000-036-0513-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-27,480.00	-27,480.00
11130009-12-00-000-002-000-163-1101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-10,000.00	-10,000.00
11130009-12-00-000-002-000-168-1101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,000.00	-2,000.00
11130009-12-00-000-002-000-169-1101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,000.00	-3,000.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0901-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-29,820.00	-29,820.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0904-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-10,800.00	-10,800.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0909-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-10,800.00	-10,800.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0919-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,075.00	-12,075.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0920-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-26,900.00	-26,900.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0921-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-16,100.00	-16,100.00
11130009-12-00-000-002-000-183-0901-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-24,258.00	-24,258.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0901-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-4,478.00	-4,478.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0904-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-13,689.00	-13,689.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0907-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-31,050.00	-31,050.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0914-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-8,976.00	-8,976.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0920-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-19,215.00	-19,215.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0922-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-10,239.00	-10,239.00
11130009-12-00-000-002-000-195-1101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-196-1101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-25,000.00	-25,000.00
11130009-12-00-000-002-000-211-1101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-40,000.00	-40,000.00
11130009-12-00-000-002-000-267-1101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-9,050.00	-9,050.00
11130009-12-00-000-004-000-188-0901-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-2,841.00	-2,841.00
11130009-13-00-000-002-000-214-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-10,000.00	-10,000.00
11130009-13-00-000-002-000-223-1801-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-30,000.00	-30,000.00
11130009-13-00-000-002-000-262-1801-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00	-100,000.00
11130009-13-00-000-002-000-271-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-40,000.00	-40,000.00
11130009-13-00-000-002-000-275-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	-20,000.00	-20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-13-00-000-002-000-279-1801-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-002-000-282-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-002-000-286-1801-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-002-000-289-1801-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-002-000-292-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-100,000.00	-100,000.00
11130009-13-00-000-002-000-297-1801-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-100,000.00	-100,000.00
11130009-13-00-000-003-000-176-1801-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-130,000.00	-130,000.00
11130009-13-00-000-003-000-182-1801-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-600,000.00	-600,000.00
11130009-13-00-000-003-000-262-1801-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00	-100,000.00
11130009-13-00-000-003-000-268-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-90,000.00	-90,000.00
11130009-13-00-000-003-000-269-1801-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-23,178.00	-23,178.00
11130009-13-00-000-003-000-273-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-003-000-274-1801-11-0000-0000	CEMENTO	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-003-000-281-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-30,000.00	-30,000.00
11130009-13-00-000-003-000-283-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-40,000.00	-40,000.00
11130009-13-00-000-004-000-115-1801-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130009-13-00-000-004-000-211-1801-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-116,305.00	-116,305.00
11130009-14-00-000-001-000-036-1601-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-667,065.00	-667,065.00
11130009-14-00-000-001-000-182-0908-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-13,800.00	-13,800.00
11130009-14-00-000-001-000-182-0909-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-13,800.00	-13,800.00
11130009-14-00-000-001-000-182-0918-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-13,800.00	-13,800.00
11130009-14-00-000-001-000-189-0907-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-8,975.00	-8,975.00
11130009-14-00-000-001-000-189-0909-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-13,689.00	-13,689.00
11130009-14-00-000-001-000-189-0910-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-13,689.00	-13,689.00
11130009-14-00-000-001-000-189-0923-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-8,976.00	-8,976.00
11130009-14-00-000-001-000-233-1101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-630.00	-630.00
11130009-14-00-000-001-000-233-1103-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-560.00	-560.00
11130009-14-00-000-001-000-233-1104-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-480.00	-480.00
11130009-14-00-000-001-000-233-1107-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-1,680.00	-1,680.00
11130009-14-00-000-001-000-233-1109-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-1,760.00	-1,760.00
11130009-14-00-000-001-000-268-1101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-5,000.00	-5,000.00
11130009-14-00-000-001-000-268-1107-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-4,600.00	-4,600.00
11130009-14-00-000-001-000-268-1109-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,520.00	-2,520.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-440.00	-440.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1102-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-140.00	-140.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-14-00-000-001-000-291-1103-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-200.00	-200.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1104-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-150.00	-150.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1105-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-140.00	-140.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1106-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-220.00	-220.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1107-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-210.00	-210.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1108-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-150.00	-150.00
11130009-14-00-000-001-000-291-1109-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-220.00	-220.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-27,600.00	-27,600.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1102-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-10,200.00	-10,200.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1103-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-5,400.00	-5,400.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1104-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-7,200.00	-7,200.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1105-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-8,400.00	-8,400.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1106-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-15,900.00	-15,900.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1107-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-13,200.00	-13,200.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1108-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-12,000.00	-12,000.00
11130009-14-00-000-001-000-294-1109-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-15,000.00	-15,000.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0502-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-22,860.00	-22,860.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0508-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-9,600.00	-9,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0901-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-27,480.00	-27,480.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0906-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0907-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0909-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0911-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0912-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0914-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0916-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0920-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0921-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0508-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-26,880.00	-26,880.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0511-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0901-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-99,520.00	-99,520.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0903-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-8,640.00	-8,640.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0904-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-125,610.00	-125,610.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0905-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-61,800.00	-61,800.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0906-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-59,880.00	-59,880.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019	145
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-15-00-000-001-000-182-0907-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-39,360.00	-39,360.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0909-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-27,435.00	-27,435.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0911-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-43,140.00	-43,140.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0912-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-30,720.00	-30,720.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0913-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-9,720.00	-9,720.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0914-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-8,640.00	-8,640.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0915-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-24,000.00	-24,000.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0917-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-22,260.00	-22,260.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0918-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-8,640.00	-8,640.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0919-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-49,120.00	-49,120.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0920-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-127,140.00	-127,140.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0921-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-39,360.00	-39,360.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0922-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-15,360.00	-15,360.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0924-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-20,640.00	-20,640.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0505-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		-15,360.00	-15,360.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0507-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		-9,600.00	-9,600.00
11130009-15-00-000-003-000-182-0901-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-4,320.00	-4,320.00
11130009-16-00-000-002-000-182-0901-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-12,075.00	-12,075.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0502-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		-17,700.00	-17,700.00
11130009-18-00-000-002-000-133-1601-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR		-113,968.00	-113,968.00
		TOTAL ==>	-4,308,150.00	-4,308,150.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-072-0115-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	45,000.00	45,000.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0901-11-0000-0000	JORNALES	380,235.00	380,235.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	576,463.00	576,463.00
11130009-12-00-000-001-000-033-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	382,371.00	382,371.00
11130009-12-00-000-001-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	224,821.00	224,821.00
11130009-12-00-000-001-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	143,354.00	143,354.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	188,980.00	188,980.00
11130009-12-00-000-001-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	19,276.00	19,276.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	31,800.00	31,800.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1102-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	11,400.00	11,400.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1103-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	34,200.00	34,200.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1107-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	57,000.00	57,000.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1108-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	11,400.00	11,400.00
11130009-12-00-000-002-000-036-1109-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	1,050.00	1,050.00
11130009-13-00-000-001-000-031-1801-11-0000-0000	JORNALES	600,067.00	600,067.00
11130009-13-00-000-001-000-033-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	992,631.00	992,631.00
11130009-13-00-000-001-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	108,238.00	108,238.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	34,947.00	34,947.00
11130009-13-00-000-001-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	13,600.00	13,600.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0501-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	137,035.00	137,035.00
11130009-14-00-000-004-000-036-1101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	34,200.00	34,200.00
11130009-14-00-000-004-000-036-1106-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	11,400.00	11,400.00
11130009-14-00-000-004-000-036-1109-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	11,400.00	11,400.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1102-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,950.00	7,950.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1104-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,950.00	7,950.00
11130009-15-00-000-001-000-036-1105-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	350.00	350.00
11130009-18-00-000-001-000-036-1102-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	7,950.00	7,950.00
11130009-18-00-000-002-000-036-0506-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	23,400.00	23,400.00
11130009-18-00-000-002-000-036-1601-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	209,682.00	209,682.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

TOTAL ==>	4,308,150.00	4,308,150.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019	145
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-4,263,150.00**		**4,263,150.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-4,263,150.00		4,263,150.00	
0000		-4,263,150.00		4,263,150.00
31 INGRESOS PROPIOS	**-45,000.00**		**45,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-45,000.00		45,000.00	
0000		-45,000.00		45,000.00
TOTAL		**-4,308,150.00**		**4,308,150.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-4,308,150.00**	**4,308,150.00**
	DESARROLLO HUMANO	-4,308,150.00	4,308,150.00
TOTAL:		**-4,308,150.00**	**4,308,150.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		**-4,250,231.00**	**4,308,150.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**-29,280.00**	**1,749,483.00**
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	1,749,483.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	-29,280.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**-4,220,951.00**	**2,558,667.00**
		80401 Servicios de salud pública	-4,220,951.00	2,558,667.00
100000	EDUCACIÓN		**-57,919.00**	**0.00**
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	**-57,919.00**	**0.00**
		100604 Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	-57,919.00	0.00
TOTAL:			**-4,308,150.00**	**4,308,150.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-45,000.00	45,000.00
11 - SERVICIO DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO	-57,919.00	0.00
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-361,726.00	2,062,350.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-1,749,483.00	1,749,483.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-1,061,134.00	194,035.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-889,145.00	16,250.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-12,075.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	-131,668.00	241,032.00
TOTAL:	**-4,308,150.00**	**4,308,150.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092800/9-111300092120/17-111300092080/27-111300092200/18-111300092590/16-111300092140/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2.019
DIA	MES	AÑO

José de Aquileo Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Lic. Hugo Amilcar Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
146

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-216,312.00	-216,312.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0108-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-80,000.00	-80,000.00
11130009-12-00-000-002-000-211-1504-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-11,580.00	-11,580.00
11130009-12-00-000-002-000-211-1505-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,000.00	-9,000.00
11130009-12-00-000-002-000-211-1506-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,000.00	-9,000.00
11130009-12-00-000-002-000-244-1501-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-10,601.00	-10,601.00
11130009-12-00-000-002-000-244-1507-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-5,160.00	-5,160.00
11130009-12-00-000-002-000-244-1508-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-3,176.00	-3,176.00
11130009-12-00-000-002-000-262-1507-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,000.00	-9,000.00
11130009-12-00-000-002-000-281-1501-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-20,525.00	-20,525.00
11130009-12-00-000-002-000-284-1501-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-40,000.00	-40,000.00
11130009-12-00-000-002-000-298-1501-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-50,847.00	-50,847.00
11130009-12-00-000-002-000-298-1508-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-3,000.00	-3,000.00
11130009-13-00-000-002-000-111-2101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-40,573.00	-40,573.00
11130009-13-00-000-002-000-112-2101-11-0000-0000	AGUA	-640.00	-640.00
11130009-13-00-000-002-000-113-2101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-3,852.00	-3,852.00
11130009-13-00-000-002-000-115-2101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-40,000.00	-40,000.00
11130009-13-00-000-002-000-122-2101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-10,000.00	-10,000.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0108-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-6,900.00	-6,900.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0110-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-17,000.00	-17,000.00
11130009-13-00-000-002-000-191-2101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-002-000-211-2101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-124,082.00	-124,082.00
11130009-13-00-000-002-000-261-2101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-45,105.00	-45,105.00
11130009-13-00-000-003-000-029-1306-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-6,845.00	-6,845.00
11130009-13-00-000-003-000-111-2101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-180,000.00	-180,000.00
11130009-13-00-000-003-000-112-2101-11-0000-0000	AGUA	-960.00	-960.00
11130009-13-00-000-003-000-113-2101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-12,179.00	-12,179.00
11130009-13-00-000-003-000-115-2101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-60,000.00	-60,000.00
11130009-13-00-000-003-000-122-2101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-14,939.00	-14,939.00
11130009-13-00-000-003-000-133-2101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-13,000.00	-13,000.00
11130009-13-00-000-003-000-156-1801-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y	-268,583.00	-268,583.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
146

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-13-00-000-003-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-776,293.00	-776,293.00
11130009-13-00-000-003-000-182-0108-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-61,000.00	-61,000.00
11130009-13-00-000-003-000-191-2101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-003-000-195-2101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-4,740.00	-4,740.00
11130009-13-00-000-003-000-211-1801-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130009-13-00-000-003-000-211-2101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-161,573.00	-161,573.00
11130009-13-00-000-003-000-262-2101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-34,012.00	-34,012.00
11130009-13-00-000-004-000-111-2101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-194,000.00	-194,000.00
11130009-13-00-000-004-000-112-2101-11-0000-0000	AGUA	-6,000.00	-6,000.00
11130009-13-00-000-004-000-113-2101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-18,000.00	-18,000.00
11130009-13-00-000-004-000-115-2101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-50,001.00	-50,001.00
11130009-13-00-000-004-000-122-2101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130009-13-00-000-004-000-133-2101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-6,944.00	-6,944.00
11130009-13-00-000-004-000-165-2101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-24,275.00	-24,275.00
11130009-13-00-000-004-000-182-0108-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-17,100.00	-17,100.00
11130009-13-00-000-004-000-191-2101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-25,000.00	-25,000.00
11130009-13-00-000-004-000-211-2101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-149,431.00	-149,431.00
11130009-13-00-000-004-000-261-2101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-123,899.00	-123,899.00
11130009-13-00-000-004-000-262-2101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,360.00	-5,360.00
11130009-13-00-000-004-000-295-1801-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-100,000.00	-100,000.00
11130009-14-00-000-001-000-182-0109-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130009-14-00-000-001-000-232-1505-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-2,040.00	-2,040.00
11130009-14-00-000-001-000-232-1508-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-3,360.00	-3,360.00
11130009-14-00-000-001-000-241-1501-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-24,000.00	-24,000.00
11130009-14-00-000-001-000-241-1504-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-24,000.00	-24,000.00
11130009-14-00-000-001-000-243-1508-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-7,440.00	-7,440.00
11130009-14-00-000-001-000-261-1507-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-9,760.00	-9,760.00
11130009-14-00-000-001-000-262-1502-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-18,107.00	-18,107.00
11130009-14-00-000-001-000-262-1504-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,622.00	-10,622.00
11130009-14-00-000-001-000-262-1506-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,536.00	-20,536.00
11130009-14-00-000-001-000-268-1508-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-6,582.00	-6,582.00
11130009-14-00-000-002-000-182-0110-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130009-14-00-000-003-000-182-0110-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-23,000.00	-23,000.00
11130009-14-00-000-003-000-262-1505-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,743.00	-15,743.00
11130009-14-00-000-004-000-182-0110-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-11,000.00	-11,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
146

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-14-00-000-006-000-262-1506-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,517.00	-15,517.00
11130009-14-00-000-006-000-291-1505-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2,800.00	-2,800.00
11130009-14-00-000-008-000-182-0112-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-34,000.00	-34,000.00
11130009-14-00-000-010-000-261-1506-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,360.00	-3,360.00
11130009-14-00-000-011-000-298-1505-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-3,673.00	-3,673.00
11130009-14-00-000-012-000-211-1505-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,827.00	-14,827.00
11130009-14-00-000-012-000-211-1507-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,770.00	-5,770.00
11130009-14-00-000-012-000-261-1505-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,360.00	-3,360.00
11130009-14-00-000-012-000-262-1506-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,563.00	-7,563.00
11130009-14-00-000-013-000-298-1505-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-116,522.00	-116,522.00
11130009-15-00-000-001-000-242-1501-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	-28,000.00	-28,000.00
11130009-15-00-000-001-000-261-1507-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-6,450.00	-6,450.00
11130009-15-00-000-001-000-268-1508-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,498.00	-3,498.00
11130009-15-00-000-003-000-266-1503-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-20,944.00	-20,944.00
11130009-15-00-000-005-000-262-1505-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,178.00	-8,178.00
11130009-16-00-000-001-000-261-1502-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-10,120.00	-10,120.00
11130009-16-00-000-001-000-261-1507-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-533.00	-533.00
11130009-16-00-000-001-000-268-1505-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-6,995.00	-6,995.00
11130009-16-00-000-002-000-281-1502-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-8,000.00	-8,000.00
11130009-16-00-000-002-000-292-1502-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-18,180.00	-18,180.00
11130009-16-00-000-003-000-266-1503-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-241,255.00	-241,255.00
11130009-17-00-000-001-000-268-1505-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,150.00	-3,150.00
11130009-17-00-000-001-000-294-1502-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-10,000.00	-10,000.00
11130009-17-00-000-001-000-298-1505-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,000.00	-4,000.00
11130009-17-00-000-002-000-261-1504-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,082.00	-2,082.00
11130009-18-00-000-001-000-243-1506-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-3,390.00	-3,390.00
11130009-18-00-000-001-000-253-1503-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-6,650.00	-6,650.00
11130009-18-00-000-001-000-253-1504-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-3,800.00	-3,800.00
11130009-18-00-000-001-000-253-1505-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-3,800.00	-3,800.00
11130009-18-00-000-001-000-253-1506-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-4,750.00	-4,750.00
	TOTAL ==>	-4,002,844.00	-4,002,844.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
146

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	72,318.00	72,318.00
11130009-01-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	36,648.00	36,648.00
11130009-01-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	92,734.00	92,734.00
11130009-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	9,433.00	9,433.00
11130009-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,111.00	4,111.00
11130009-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,068.00	1,068.00
11130009-12-00-000-001-000-031-1501-11-0000-0000	JORNALES	78,179.00	78,179.00
11130009-12-00-000-001-000-032-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	190,292.00	190,292.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0108-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	300,000.00	300,000.00
11130009-12-00-000-001-000-033-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	455,905.00	455,905.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	156,870.00	156,870.00
11130009-13-00-000-001-000-025-1306-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	1,845.00	1,845.00
11130009-13-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	279,888.00	279,888.00
11130009-13-00-000-001-000-031-1801-11-0000-0000	JORNALES	152,796.00	152,796.00
11130009-13-00-000-001-000-031-2101-11-0000-0000	JORNALES	499,159.00	499,159.00
11130009-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	413,883.00	413,883.00
11130009-13-00-000-001-000-033-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	230,186.00	230,186.00
11130009-13-00-000-001-000-033-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	904,406.00	904,406.00
11130009-13-00-000-001-000-044-1306-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR	5,000.00	5,000.00
11130009-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	25,374.00	25,374.00
11130009-13-00-000-001-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	27,715.00	27,715.00
11130009-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	50,748.00	50,748.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,886.00	3,886.00
11130009-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	6,400.00	6,400.00
11130009-13-00-000-001-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,000.00	4,000.00
	TOTAL ==>	4,002,844.00	4,002,844.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
146

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-4,002,844.00**		**4,002,844.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-4,002,844.00		4,002,844.00	
0000		-4,002,844.00		4,002,844.00
TOTAL		**-4,002,844.00**		**4,002,844.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-216,312.00**	**216,312.00**
	ADMINISTRACIÓN	-216,312.00	216,312.00
DESARROLLO HUMANO		**-3,786,532.00**	**3,786,532.00**
	DESARROLLO HUMANO	-3,786,532.00	3,786,532.00
TOTAL:		**-4,002,844.00**	**4,002,844.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
146

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-216,312.00**	**216,312.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-216,312.00**	**216,312.00**
		10201 Asuntos fiscales	-216,312.00	216,312.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		**-34,000.00**	**0.00**
	70300	Abastecimiento de Agua	**-34,000.00**	**0.00**
		70301 Abastecimiento de agua	-34,000.00	0.00
80000	SALUD		**-3,752,532.00**	**3,786,532.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**-20,944.00**	**2,605,286.00**
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	2,605,286.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	-20,944.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**-3,731,588.00**	**1,181,246.00**
		80401 Servicios de salud pública	-3,731,588.00	1,181,246.00
TOTAL:			**-4,002,844.00**	**4,002,844.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019	146
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-216,312.00	216,312.00
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-251,889.00	1,181,246.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-2,707,286.00	2,605,286.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-433,582.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-67,070.00	0.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-285,083.00	0.00
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-19,232.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	-22,390.00	0.00
TOTAL:	**-4,002,844.00**	**4,002,844.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	132-2019	31	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
146

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092030/29-111300092510/19-111300092630/9-111300092010/70-111300092190/25-111300092600/9-111300092270/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,019
DIA	MES	AÑO

Josué de Aguileo Molina Morales
FIRMA
Asesor de Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC